

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Corte Constitucional Sala Segunda de Revisión

AUTO

Ref.: Sentencia T-760 de 2008.

Seguimiento a la sentencia T - 7 60 de 2008.

Magistrado Ponente:

MANUEL JOSÉ CEPEDA ESPINOSA

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil nueve (2009)

El magistrado ponente, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto de enero quince (15) de dos mil nueve (2009) se corrió traslado al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud de los comentarios presentados por los representantes de Asocajas, Acemi, Gestarsalud y la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas el 18 de diciembre de 2008 y por la Coordinadora del Proyecto "Así vamos en salud el 13 de enero de *iJ'* 2008, en ffilación con informes presentados previamente por el , Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Que para continuar el seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-760 de .2008" se ordenará a la Secretaría General de la Corte que envíe a los grupos de seguimiento a una copia completa de las respuestas del Ministerio de Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud.
3. Que la documentación será enviada a Juan Manuel Díaz Granados, Presidente de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral, en nombre del grupo, quien se encargará de distribuir los documentos (al interior del Grupo de acuerdo con lo señalado en el escrito enviado a la Corte Constitucional por las organizaciones y a María Luisa Latorre Castro, Coordinadora del Proyecto Así Vamos en, Salud, en nombre del grupo, quien se encargará de distribuir los documentos entre las organizaciones.
4. Dichos grupos de seguimiento tendrán hasta el diez (10) de febrero de 2009 para

presentar ante la Corte comentarios sobre los informes, si lo consideran pertinente, sin perjuicio de que posteriormente la Corte Constitucional se pronuncie acerca del cumplimiento de las órdenes contenidas en la sentencia T-760 de 2008.

RESUELVE

Primero.- Ordenar que por la Secretaría General de esta Corporación se corra traslado a la coordinadora del Proyecto Así Vamos en Salud, y al Presidente de la Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral de los documentos mencionados en la parte motiva de este Auto.

Segundo.- Las organizaciones señaladas en la parte motiva de esta providencia tendrán hasta el diez (10) de febrero de 2009 para pronunciarse sobre los informes que se corre traslado, si lo consideran pertinente.

Comuníquese, y cúmplase.

MANUEL JOSE CEPEDA ESPINOSA
Magistrado

MARTHA VICTORIA SACHICA MENDEZ
Secretaria General

